PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 001

PROCESO NRO. MC-VLL-CTA-023-2026

OBJETO: 76_9593_270 CONTRATAR LA INSPECCIÓN Y EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES DE CONFORMIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN, BAJO EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y EL REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO (RETILAP), CORRESPONDIENTES A LA NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE PARA EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES, SEDE PRINCIPAL DE CARTAGO VALLE.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con ***el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015***

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Que se hace necesario modificar el cronograma del presente proceso de selección, teniendo en cuenta el alto flujo de procesos contractuales que actualmente adelanta el Centro de Tecnologías Agroindustriales.

En el cierre de la vigencia 2026 se concentra un número significativo de procesos de contratación que deben adelantarse de manera simultánea, cada uno con sus propias etapas, términos y actuaciones administrativas.

Que esta concentración de procesos ha exigido una atención prioritaria y coordinada por parte de las áreas que intervienen en la gestión contractual, en particular en la revisión de documentos, la evaluación de ofertas, la elaboración de informes y la publicación de las actuaciones en el SECOP II. Mantener las fechas inicialmente previstas en el cronograma podría impedir que las actividades pendientes del presente proceso se desarrollen con el cuidado y el rigor que exigen.

Que, en este sentido, resulta necesario disponer de un término adicional que permita adelantar las actividades pendientes del proceso, realizar las verificaciones técnicas, jurídicas y financieras a que haya lugar y garantizar que las actuaciones de la Entidad se surtan de forma ordenada, completa y oportuna, sin afectar la adecuada estructuración y continuidad del trámite contractual.

Que la modificación del cronograma no altera el objeto, el presupuesto, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación ni las demás condiciones del proceso, y se limita a ajustar las fechas de las actividades pendientes, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anterior, y con el fin de garantizar los principios de planeación, transparencia, publicidad, igualdad, responsabilidad y selección objetiva, así como el adecuado desarrollo de las etapas que integran el proceso de selección, se considera procedente modificar el cronograma del proceso, ajustando las fechas de las actividades pendientes requiere modificar **El cronograma** del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones **a la Invitación** serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el **Cronograma del proceso** el cual quedará como se aprecia en la plataforma Secop II:

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión Jurídica y contractual-

Elaboró: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -